



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 019-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 19 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 121-2023-USG-DGA-UNADQTC, Informe Legal N° 310-2023-UNADQTC/AJ-ABOGII, Memorandum N° 1375-2023-UNADQTC/PCO, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 37-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 19 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59º de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario, en el presente caso, el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)", concordante con el numeral 6.1.4, literal e) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU y el numeral 19.2 del Artículo 19 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 121-2023-USG-DGA-UNADQTC, de fecha 31 de agosto de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura y Servicios Generales, Arq. Jaime Diógenes López Mallqui, eleva la "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO", el mismo que tiene como finalidad establecer lineamientos, criterios técnicos y procedimientos para la contratación del personal de carácter temporal con cargo a Proyectos de Pre Inversión, Inversión, IOARR y/o actividades de mantenimiento, ejecutados por ejecución presupuestaria directa por la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, como son: Estudios de pre inversión (fichas técnicas, IOARR, Perfiles), Elaboración y evaluación de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes. Ejecución de proyectos. Liquidación de proyectos. Actividades de Mantenimiento.

Que, bajo Informe Legal N° 310-2023-UNADQTC/AJ-ABOGII, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Asesor Legal Abog. Wilder León Quintano, concluye de manera favorable la aprobación de la "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 019-2023-CCO-UNADQTC

19-SETIEMBRE-2023

MANTENIMIENTO EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO".

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Ordinaria N° 37-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 19 de setiembre de 2023, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD APROBAR La "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2021-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA INVERSIONES Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO". Que consta de veintidós (22), folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACION en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco www.unadqtc.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



Ing. JOSE LUIS FERNANDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA